



000007

C. GENARO NICOLÁS CALDERÓN GARCÍA
Secretario de la Contraloría y Transparencia Municipal
P r e s e n t e.-

Por este conducto me permito saludarle y aprovecho el mismo para informarle a Usted, de los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria del H. Cabildo, celebrada el día **11 de diciembre del 2025, en el Sexto Punto del Orden del Día, dentro del Acta de Cabildo número 23/2025;** sobre el dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal referente a la presentación de las bases de subsidios aplicables en el ejercicio 2026, lo cual me permito describir a continuación

DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES APLICABLE PARA EL 1-PRIMERO DE ENERO AL 31-TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 10:00 horas del día lunes –08-ocho- de diciembre de 2025 –dos mil veinticinco- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, los C.C. **PATRICIA GONZALEZ ALVAREZ**, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, **ARSENIO TAMEZ GARZA**, Segundo Regidor y **MARINA ELIZABETH GARZA RODRIGUEZ**, Onceavo Regidor, Vocales de la Comisión, reunido también el C. **CESAR ADRIAN GARCIA GONZALEZ**, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

5. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.
6. Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el ejercicio del año 2026.
7. Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2026.
8. Cierre de Sesión

A fin de dar cumplimiento al **primer punto del Orden del Día** se procedió a tomar lista de asistencia, existiendo Quórum legal por lo que se consideró válida la sesión y los acuerdos que en ella se tomaron. (Anexo 1).

Para dar cumplimiento al **segundo punto del Orden del Día**, la C. Patricia González Álvarez, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su aprobación el Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2026. (Anexo 2), el cual fue turnado mediante oficio **7.0 999/2025** por el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

DICTAMEN DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES APLICABLE PARA EL 1-PRIMERO DE ENERO AL 31 -TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

Por medio de la presente propongo a su consideración el Proyecto de bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 -treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año 2026.

BASES:

IMPUESTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
----------	------------	---	--	---



CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2026 y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art.65 bis LHMENL	Hasta 70%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2026, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Realizar únicamente pago de refrendo 2026
Derechos de Refrendos de la anuencia municipal del ejercicio 2022, 2023, 2024 y 2025	Artículo primero, fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 50%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Especial Municipal Ejercicio 2025	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 50%
Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2026 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 7)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Refrendos de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales ejercicio 2026, siempre y cuando proceda la cancelación de su permiso y reúna los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores.	Artículo primero fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no están operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25, 27, 29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero Fracción II 6) LIM y fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que preste el Gobierno Municipal en materia de panteones	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de panteones	Hasta un 100% solo en casos excepcionales.
Por los derechos de ocupación de la vía pública de sitios de automóviles	Artículo 65 bis1 LHMENL	Los propietarios de sitios de automóviles de camiones o camionetas de pasajeros destinados al servicio público	Apoyar a los propietarios de sitios de automóviles en el pago de este derecho	Hasta un 70% en el pago de derechos del presente año y anteriores
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio director de la Clínica Municipal.

tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	los Municipios del Estado de N.L.	Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario que sean ejidatarios e hijos de ejidatarios	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por terreno

APROVECHAMIENTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

ACCESORIOS EN GENERAL:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos en el Ejercicio 2025 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Articulo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2025 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Articulo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2026 y anteriores en impuesto predial, impuestos y derechos.	Articulo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta el 100% solo en casos excepcionales
Sanciones	Articulo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

Contribución para incentivar programas de salud publica	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones a) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos f), g), h), i), j) E) Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas Incisos h), i) y j).	Para promover programas encaminados a la prevención en el combate al abuso del alcohol	Hasta 1,928 cuotas
---	--	--	--------------------

ACUERDO:
UNICO: - Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar las bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales aplicable para el 1-primero de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2026.

BASES:

IMPUESTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017,2018, 2019,2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026. Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuauhtémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026 Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto predial “se faculta al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial	Articulo 92 LHMENL.	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentran registrados a nombre de la misma persona física o moral.	Sobre el impuesto predial y rezago el 50%
Impuesto predial 2026 directo en caja	Articulo 92 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de marzo 2025	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general.	Sobre el impuesto del presente año Enero 15% Febrero 10% Marzo 5%
Descuento del impuesto predial 2026	Artículo 21 BIS LHMENL	Los empleados sindicalizados que tengan el predial a nombre del empleado	Apoyar a los empleados sindicalizados que tengan un predio a nombre de ellos mismos.	50% descuento en el impuesto predial
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Articulo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos	Pago Simbólico \$1.00

permiso y reúna los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores.			regularizar el padrón de negocios del municipio de cualquier categoría (giro)	
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25, 27, 29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero Fracción II 6) LIM y fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que preste el Gobierno Municipal en materia de panteones	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el Gobierno Municipal en materia de panteones	Hasta un 100% solo en casos excepcionales.
Por los derechos de ocupación de la vía pública de sitios de automóviles	Artículo 65 bis1 LHMENL	Los propietarios de sitios de automóviles de camiones o camionetas de pasajeros destinados al servicio público	Apoyar a los propietarios de sitios de automóviles en el pago de este derecho	Hasta un 70% en el pago de derechos del presente año y anteriores
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.
Por la limpieza de baldíos o casas desocupadas.	Artículo 65 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de baldíos y casas desocupadas habiendo hecho este último esa labor siendo obligación del contribuyente	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de baldíos y casas desocupadas.	Hasta el 90%
Contribución para incentivar programas de salud publica	Artículo 58 bis De la Ley de Hacienda Fracciones d) Licencias y autorizaciones de cambio de giro o domicilio 1.-, 2.-, 3.- y 4.- 5) En botella cerrada incisos g), h), i), j) d) Cervecerías con expendidos de cerveza, 119 cuotas Incisos h), i) y j).	Negocios con ventas de cerveza en botella abierta y cerrada por inicio de actividades	Estimular el establecimiento de negocios en nuestro Municipio	Hasta un 100%
Por ocupación de la Vía Publica	Artículo 1.- Fracción II, inciso 10 LIM	Conmemoraciones religiosas, cívicas, escuelas, kermeses por sus aniversarios y que sean sin fines de lucro y que lo recaudado sea en beneficio de los mismos	Estimular la sana convivencia en festividades cívicas y conmemorativas	Hasta el 100%

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O DONONACION
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones	\$15.00 por m2 de terreno

Recargos en el Ejercicio 2025 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Articulo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2025 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Articulo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2026 y anteriores en impuesto predial, impuestos y derechos.	Articulo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta el 100% solo en casos excepcionales
Sanciones	Articulo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2025 y años anteriores de Refrendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales	Articulo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2025 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art.18 bis del Código fiscal del Estado	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2		\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1		\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACCIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REHINUMACION			\$1,950.00
DERECHOS DE PERMISO DE VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800.00
ARRENDANDAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL SAN JUAN			\$3,000.00
*Se autoriza al delegado otorgar hasta un 50% de descuento			
SERVICIOS DE INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS			\$1,500.00
ALBERCAS	DIA		\$15.00
GIMNASIO	MES		\$150.00
LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA			\$1200.00

ACUERDO SEGUNDO. Se le otorgan facultades al Presidente Municipal para que en lo personal o a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal o Director de Ingresos en su caso y previo análisis de las condiciones de cada contribuyente, puedan determinar el monto del subsidio que con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales y sus accesorios (Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Accesorios en General), se puedan otorgar a los contribuyentes que así lo soliciten, con el porcentaje de descuento como se detalla: el 75%, que solo podrá otorgar el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el 50% el Director de Ingresos y solo el Presidente Municipal contará con la facultad hasta del 100% de subsidio; de conformidad a lo establecido por el Artículo 92, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado, conforme a la tabla del Dictamen de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios Aplicables en el Ejercicio Fiscal 2026 que se aprueba.

ACUERDO TERCERO. Se aprueba la Asignación de Tarifas por diversos servicios que presta el Municipio, del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2026; con fundamento en lo establecido en los artículos 99 y 100 Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 63, 66 y 69 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, conforme a la tabla de Tarifas por diversos servicios que presta el Municipio dentro del Dictamen de Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios aplicables en el Ejercicio Fiscal 2026 que se aprueba.

ACUERDO CUARTO. Instrúyase al Presidente Municipal y al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que apliquen y den cumplimiento a los anteriores acuerdos.

ACUERDO QUINTO. Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que, en su oportunidad y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, asegure a través de los recursos materiales, humanos y financieros, cuando las condiciones técnicas, operativas y financieras lo permitan, implemente y acepte pagos electrónicos del impuesto predial, a través de medios tales como transferencias bancarias, terminales punto de venta, plataformas digitales, aplicaciones móviles y cualquier otro mecanismo electrónico autorizado por la normatividad aplicable.

ACUERDO SEXTO. Se aprueban y se autorizan los Incentivos a los contribuyentes cumplidos en el pago del impuesto predial 2026. mediante la realización de 2-dos sorteos que consisten en: EL PRIMERO en 5-cinco televisiones de 32" para los primeros 5-cinco contribuyentes cumplidos el día 1 de enero del año 2026 y EL SEGUNDO sorteo que se llevará a cabo en el mes de abril 2026, el cual consiste en 1-uno Automóvil Chevrolet Aveo modelo 2026 y 10-diez televisiones de 50" para todos los contribuyentes cumplidos durante los meses de enero, febrero y marzo del 2026. Cabe hacer mención que los agraciados del segundo sorteo, solo tendrán 3-tres meses posteriores a la fecha del sorteo para reclamar sus premios.

ACUERDO SÉPTIMO. Se aprueba autorizar al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal y al Secretario de Administración, para la adquisición de 5-cinco televisiones de 32", 10-diez televisiones de 50" y 1-uno Automóvil Chevrolet Aveo modelo 2026 para dar cumplimiento al anterior acuerdo.